



ORDENANZA N° 2253/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6672/13 de fecha 02/05/2013 iniciado por la Coordinación de Comisiones Barriales y Acción Política, enviado por la Sra. Vice-Intendente Municipal, Prof. Andrea Silvana Rosso, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo solicita autorización de excepción prevista en el Art. N° 22 (2° párrafo) de la Ordenanza N° 1013/2002, sobre realización de elección de la Comisión Vecinal del Barrio El Hípico de Junín de los Andes.-

Que, el Artículo N° 22 de la Ordenanza N° 1013/2002 sobre “Disposiciones Generales” – “Derechos y Garantías” – Deberes – Reconocimiento de Personas Jurídicas – Coordinadora Barrial”. Artículo N° 22 expresa: “...*El Registro Vecinal de socios activos deberá contar con un mínimo de cincuenta (50) socios. El Concejo Deliberante contemplará excepciones en los casos de zonas de baja densidad demográfica*”.-

Que, tal solicitud tiene su origen en la inquietud planteada por un número importante de vecinos del Barrio El Hípico a la Coordinadora de Comisiones Barriales y Acción Política, manifestando la necesidad de constituirse como Comisión Vecinal para desarrollar orgánicamente diversos proyectos para el barrio.-

Que, el número de vecinos mayores de 18 años residentes en el barrio no alcanza el mínimo de 50 socios exigidos por el Artículo N° 22 (1° parte) de la Ordenanza N° 1013/2002, haciendo imprescindible contar con la normativa que autorice el acto eleccionario, cuya fecha de realización está prevista para el día 09 de Junio del corriente año.-

Que, este Concejo Deliberante, a través del Despacho N° 011/2013 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 08/05/2013, dispuso otorgar la autorización solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZÁSE:** la excepción prevista en el Artículo N° 22 de la Ordenanza N° 1013/2002, para la realización del llamado a elecciones de la Comisión Vecinal del Barrio El Hípico, prevista su realización para el día 09 de Junio del 2013.-

ARTÍCULO 2°: **Elévase:** al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Comisión Vecinal del Barrio El Hípico, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: **Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1668/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES